



PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA
SECRETARÍA DE FINANZAS

CERTIFICACIÓN

La suscrita Secretaria General de la Secretaría de Estado en el Despacho de Finanzas, **CERTIFICA** la resolución que literalmente dice:

Tegucigalpa M.D.C. 14 de marzo, 2023 **RESOLUCIÓN NÚMERO: 024-2023 SECRETARÍA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE FINANZAS CONSIDERANDO (1):** Que de conformidad con lo establecido por el artículo 36, numeral 8) de la Ley General de la Administración Pública, son atribuciones y deberes comunes a las Secretarías de Estado, emitir los acuerdos y resoluciones en los asuntos de su competencia y aquellos que le delegue la Presidenta de la República, y cuidar de su ejecución. **CONSIDERANDO (2):** Que de acuerdo con lo establecido en el artículo 41 de las Disposiciones Generales del Presupuesto 2023, la Secretaría de Estado en el Despacho de Finanzas está autorizada para realizar las operaciones presupuestarias y financieras necesarias en el Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República 2023, inclusive los traslados de las asignaciones presupuestarias consignadas en las distintas instituciones para financiar gastos de capital a gastos corrientes con el propósito de atender las prioridades del Plan de Gobierno para Refundar Honduras. **CONSIDERANDO (3):** Que a través del Decreto Legislativo N° 66-2022, publicado en el Diario Oficial La Gaceta de fecha del 15 de junio, 2022, el Congreso Nacional de la República derogó los contratos y convenios de fideicomiso, entre ellos, los contenidos en el Decreto Legislativo N° 105-2011 publicado en el Diario Oficial La Gaceta en fecha 8 de julio de 2011 que crea el “Fondo de Protección y Seguridad Poblacional”. **CONSIDERANDO (4):** Que mediante el referido Decreto Legislativo N° 66-2022, se instruye a las Secretarías de Estado e Instituciones Desconcentradas; a los presidentes y miembros directivos de las instituciones descentralizadas que representan al Gobierno y a las instituciones financieras estatales para que procedan a realizar la rescisión y liquidación de los contratos o convenios de fideicomisos suscritos por las instituciones que representan. Las disponibilidades inmediatas (Efectivo), inversiones en títulos valores en el país o en el exterior, así como los rendimientos financieros, deben ser transferidos a la CUENTA ÚNICA DE LA TESORERÍA GENERAL dependiente de la Secretaría de Estado en el Despacho de Finanzas, en cumplimiento de lo establecido en los artículos 362 y 363 de la Constitución de la República que ordenan, que todos los ingresos y egresos fiscales constarán en el Presupuesto General de la República y constituirán un solo fondo. Asimismo, se manda a que cada institución solicite a la Secretaría de Estado en el Despacho de Finanzas la incorporación de los recursos en sus presupuestos, para cumplir con las obligaciones contractuales pendientes. **CONSIDERANDO (5):** Que mediante Acuerdo Ejecutivo Número 395-2022 que contiene el Reglamento para la Regulación de la Ejecución del Decreto Legislativo N° 66-2022 relativo a la Rescisión y Liquidación de los Contratos o Convenios de Fideicomiso, se estableció que las instituciones beneficiarias del Fideicomiso del Fondo de Protección y Seguridad Poblacional, con la documentación legal correspondiente, solicitarán a la SEFIN la incorporación presupuestaria en los objetos del gasto específicos debiendo la Secretaría, proceder a la incorporación de los recursos mediante una resolución interna de autorización. **CONSIDERANDO (6):** Que el Poder Judicial, mediante Oficio PCSJ N° 124-2023 del 02 de marzo, 2023 solicitó la incorporación presupuestaria de Quince Millones Seis Mil Trescientos Veintitrés Lempiras Exactos (L15,006,323.00) y Resolución PCSJ 1-2023 del Poder Judicial de fecha 17 de enero 2023, ampliación presupuestaria necesaria para cumplir con la obligación contractual en relación con los contratos de arrendamiento de los edificios donde se albergan los Tribunales en materia de Corrupción y Extorsión por L8,529,000.00 y suministro de uniformes para guardias, alguaciles y personal de mantenimiento por L6,477,323.00, gastos que anteriormente se cubrían a través del Contrato de Fideicomiso del Fondo de Protección y Seguridad Poblacional.



PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA
SECRETARÍA DE FINANZAS

CONSIDERANDO (7): Que, dentro del proceso de liquidación del Fideicomiso del Fondo de Protección y Seguridad Poblacional, se trasladaron fondos de la Institución denominada 449 Servicios Financieros de Administración Central, en virtud de desconocer en aquel momento, las entidades y/o programas beneficiarios de los recursos. **CONSIDERANDO (8):** Que la Dirección General de Presupuesto en coordinación con la Dirección General de Fideicomisos, realizó la revisión y análisis de los documentos que respaldan la solicitud y disponibilidad presupuestaria, por lo que la Secretaría de Estado en el Despacho de Finanzas (SEFIN) amparada en lo dispuesto por los artículos 2 del Decreto Legislativo N° 66-2022 y 22 de su Reglamento, estima procedente autorizar la modificación presupuestaria por Quince Millones Seis Mil Trescientos Veintitrés Lempiras Exactos (L15,006,323.00) de fondos provenientes de la Fuente 11 Tesoro Nacional al Poder Judicial, el cual ha sido beneficiado con el fondo de protección y Seguridad Poblacional, con el fin de financiar lo establecido en el Considerando (6), se autoriza el Documento SIAFI FMP-05 N° 13 en el Sistema de Administración Financiera Integrada (SIAFI II). **CONSIDERANDO (9):** Que conforme a la normativa presupuestaria corresponde a la Secretaría de Estado en el Despacho de Finanzas, realizar los traslados de fondos de la Institución 449 Servicios Financieros de la Administración Central a las diferentes Instituciones del Sector Público mediante Resolución Interna y viceversa. **CONSIDERANDO (10):** Que la presente Resolución Interna constituye un Instrumento Legal para realizar la incorporación de recursos presupuestarios al Poder Judicial, sin embargo, la ejecución de los fondos es responsabilidad de la Institución ejecutora del gasto, en cumplimiento de la Normativa Legal Vigente. **POR TANTO:** En aplicación de los artículos 362 y 363 de la Constitución de la República, 36 numeral 8 y 116 de la Ley General de la Administración Pública; 35 y 37 numeral 4 de la Ley Orgánica del Presupuesto; 34, 35, 38 y 41 de las Disposiciones Generales del Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República, Ejercicio Fiscal 2023, 18, 19 numeral 5 y 24 literal a) numeral 4 de las Normas Técnicas del Subsistema de Presupuesto y Decreto Legislativo N° 66-2022 y 22 del Reglamento Acuerdo Ejecutivo 395-2022. **RESUELVE: Artículo 1.** Crear en el Presupuesto del Poder Judicial, mediante traslado de Fondos del Tesoro Nacional de la Institución 449 – Servicios Financieros de la Administración Central, a las estructuras presupuestarias siguientes:

INSTITUCIÓN 010
PODER JUDICIAL
PROGRAMA 11
ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA
SUBPROGRAMA 00
PROYECTO 000
ACTIVIDAD 001
SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA
Gerencia Administrativa: 001 Gerencia Central
Unidad Ejecutora: 006 Tasa de Seguridad

20000	SERVICIOS NO PERSONALES	
22000	AQUILERES Y DERECHOS SOBRE BIENES INTANGIBLES	
22100 11 001 0000	Alquileres de Edificios, Viviendas y Locales	L 8,529,000.00
30000	MATERIALES Y SUMINISTROS	
32000	TEXTILES Y VESTUARIO	
32310 11 001 0000	Prendas de vestir	L <u>6,477,323.00</u>
TOTAL AMPLIACIÓN		<u>L15,006,323.00</u>



**PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA
SECRETARÍA DE FINANZAS**

Artículo 2. Las creaciones anteriores serán financiadas de la estructura presupuestaria siguiente:

INSTITUCIÓN 449
SERVICIOS FINANCIEROS DE LA ADMINISTRACIÓN CENTRAL
PROGRAMA 99
SERVICIOS FINANCIEROS DE LA ADMINISTRACIÓN CENTRAL
SUB-PROGRAMA 00
PROYECTO 000
ACTIVIDAD 006
ASIGNACIONES DE EGRESOS POR CONSIGNAR-TASA DE SEGURIDAD
Gerencia Administrativa: 001 Gerencia Central
Unidad Ejecutora: 002 Dirección General de Presupuesto

90000		OTROS GASTOS	
99000		ASIGNACIONES GLOBALES	
99100	11 001 0000	Para Erogaciones Corrientes	<u>L15,006,323.00</u>
		TOTAL FINANCIAMIENTO	<u>L15,006,323.00</u>

NOTIFÍQUESE: (FYS) RIXI MONCADA GODOY SECRETARIA DE ESTADO (FYS) CLAUDIA REGINA SALOMÓN MÉNDEZ SECRETARIA GENERAL.

En la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, a los catorce días del mes de marzo del año dos mil veintitrés.

CLAUDIA REGINA SALOMÓN MÉNDEZ
SECRETARIA GENERAL

*FMoya